

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00558-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 24 de agosto de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias.

TERCERO: Secretaría solicite la COMPENSACIÓN de este proceso.

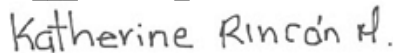
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 155 FECHA 21 - SEPTIEMBRE-2022



KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria